



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000063/2021

VISTO: la factura "C" 00002-00000242 del 09 de Diciembre 2021 de Bonelli María Sol (CUIT 27-30277880-4),y;

CONSIDERANDO:

- Que la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia ejercidas sobre las mujeres forman parte de las prioridades para la gestión actual de la Defensoría del Pueblo de Bariloche. Permanentemente reafirmamos nuestro compromiso para impulsar y avalar políticas públicas y modificaciones en las normativas que contribuyan a eliminar las desigualdades por razones de género en todos los ámbitos de la vida en sociedad.
- Que desde la Defensoría trabajamos en diferentes proyectos y temas que contribuyen a que las personas puedan desarrollarse plenamente en todas las esferas de la vida, y con todo lo necesario para tener una calidad de vida adecuada y que disfrutar de distintas manifestaciones culturales son parte de ese desarrollo que impulsamos con perspectiva de género.
- Que en forma articulada, la Legislatura de Río Negro, la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Bariloche y la Defensoría del Pueblo han decidido darle el apoyo a la presentación de una obra de teatro que aborda una temática de gran trascendencia como es la trata de personas con fines de explotación sexual.
- Que por ello, en reuniones conjuntas surgió la propuesta de traer para el público de Bariloche la puesta en escena de la obra "La Naty", un unipersonal cuya dramaturgia y dirección es a cargo de Sol Bonelli; la intérprete: Olave Mendoza; la música: Nacho Sánchez y la asistente de producción: Evangelina Ramos. Esta obra fue declarada de Interés por el Consejo Nacional de la Mujer (2016) y ganadora del 2do. Premio del Jurado en el II Festival Internacional Iberoamericano "Tierra de Teatro". Dicha información fue aportada por la Directora en Dossier 2021
- Que escuchando distintas propuestas de fechas, hemos acordado que la más conveniente sea el día 29 de Enero del 2022, ofreciendo como espacio de exhibición la escuela de Arte Municipal "La Llave". Serán dos funciones consecutivas con el objeto de que llegue a la mayor cantidad de público posible y poniendo a disposición los equipos de prensa de las instituciones para alcanzar la mayor difusión posible.
- Que los gastos de honorarios serán compartidos entre las instituciones, ofreciendo la Defensoría del Pueblo correr con los gastos de una de las funciones.
- Que es conveniente adelantar el pago de la factura de honorarios en forma anticipada para tener reservada su presentación en Bariloche ya que la actriz tiene una agenda muy nutrida.
- Que para poder hacer el pago de honorarios se debe emitir orden de Pago ;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07;

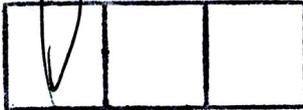


LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Bonelli María Sol (CUIT 27-30277880-4) para cancelar la factura "C" 00002-00000242 del 09 de Diciembre 2021 por \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil) pago de Honorarios profesionales por una función de " la Naty" a realizarse el día 29 de Enero de 2022 en la escuela de Arte "La Llave"
 2. **IMPUTAR** a las partidas:3.16.19.26.0040.162.2.3 Progama Promoción de Derecho -Servicios
 3. **DAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
 4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
 5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.
- San Carlos de Bariloche**, 09 de Diciembre de 2021.-



GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21